PRÓRROGA No. 03, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1798 DE 2025

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, y acta de posesión 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ENOC ELIAS HERNÁNDEZ CONTRERAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.148.541 expedida en Lorica, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO TRANSVERSAL CARIBE, identificado con NIT 902.004.404-2 (Integrado por CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S con NIT.901.441.594-3 con un porcentaje de participación del 90%, y ENHERCO SOLUCIONES S.A.S con NIT. 901.756.691-2 con un porcentaje de participación del 10%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1798 de 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el CONSORCIO TRANSVERSAL CARIBE**, suscribieron el Contrato de obra No. 1798 el 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE PUENTES UBICADOS EN LA TRANSVERSAL DEL CARIBE, SECTOR SANTA MARTA – PARAGUACHÓN (RUTAS 9008, 9009 Y 9010), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y GUAJIRA, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE PARAGUACHON UBICADO EN EL PR87+302 DE LA VIA 9010 RIOHACHA - PARAGUACHON, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de obra No. 1798 de 2025 fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 16 de diciembre de 2025 mediante oficio No. **SGI- R25-0042.**

3. Que el valor inicial del Contrato de obra No. 1798 de 2025, se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES**

SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.365.006.696) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

4. Que el Contrato de Obra No. 1798 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones contractuales:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	26/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 15 de abril de 2026
Suspensión No. 01	08/04/2026	Suspensión del plazo de ejecución a partir del 08 de abril de 2026 con fecha de reanudación el 08 de mayo de 2026
Prórroga No. 02	15/05/2026	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 14 de julio de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. No. 1798 de 2025 tiene como fecha de finalización el 14 de julio de 2026.

6. Que, mediante oficio No. TC-112-2026 del 10 de junio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita Prórroga, Adición y Modificación al Contrato de Obra No. 1798 de 2025, el cual hace parte integral de la solicitud.

7. Que mediante oficio de fecha del 13 de junio de 2026, **LA INTERVENTORÍA** avaló de manera integral la solicitud realizada por el contratista sobre la necesidad de Prorrogar, Adicionar y Modificar el Contrato de Obra No. 1798 de 2025; dicho oficio hace parte integral del presente documento.

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Contrato de Obra de fecha del 13 de junio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de Prórroga, Adición y Modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 25 de los días 10 de julio de 2026.

10. Que con memorando No. 2026I-VBOG-054102 del 10 de julio de 2026, Subdirección De Gestión Integral De Carreteras, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 03, Adición No. 01 y Modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 1798 de

2025.

11. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prorroga No. 02 del 15/05/2026, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 26 de junio de 2026, siendo la última.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra **No. 1798 de 2025** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra **No. 1798 de 2025** hasta el 30 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.800.000.000) INCLUIDO IVA,** discriminados así:

a). TOTAL, BÁSICO DE OBRAS: **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($4.208.911.995) MONEDA CORRIENTE.**

c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: **CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE.**

d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.522.644) MONEDA CORRIENTE.**

e). PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA): **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($433.497.797) MONEDA CORRIENTE**.

f). DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD:

CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE.

g). IVA - DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

h). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBEINTAL, INCLUYE PAGA (INCLUYE IVA): **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 79.467.564) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172026 del 15 de abril de 2026, expedido por EL INSTITUTO, del cual se reservará la suma por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.800.000.000,00), Incluido IVA,** así:

AFECTACIÓN			
RUBRO	**FUENTE**	**RECURSO**	**VALOR**
C-2401-0600-144-51102D-2401024-02	NACION	16	$**4.800.000.000**

<u>CLÁUSULA TERECERA:</u> MODIFICAR la cláusula sexta – **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** en el sentido de trasladar de la bolsa **b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES** la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($772.555.202),** la cual para todos los efectos quedara así:

"CLÁUSULA SÉXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($13.165.006.696,000) MONEDA CORRIENTE****, Incluido Iva discriminada así:*

a). TOTAL, BÁSICO DE OBRAS: ***ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($11.239.151.354,00) MONEDA CORRIENTE.***

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: ***CERO***

PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: ***CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($117.112.809,00) MONEDA CORRIENTE.***

d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): ***OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($82.354.587,00) MONEDA CORRIENTE.***

e). PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA): ***MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.194.020.248,00).***

f). DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD: ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) MONEDA CORRIENTE.***

g). IVA - DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD: ***CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($45.600.000,00) MONEDA CORRIENTE.***

h). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBEINTAL, INCLUYE PAGA (INCLUYE IVA): ***DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 246.767.698,00) MONEDA CORRIENTE […]”***

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en del Contrato de Obra No. 1798 de 2025.

PRÓRROGA No. 03, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1798 DE 2025

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Oscar Ortiz. - Abogado SGCPA.
Reviso: Yudy Edith Sanchéz Herrera- Abogada SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis – Coordinador SGCPA
Reviso: José Salomón Strusberg Rueda - Asesor SGCPA
Aprobó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Michel Tatiana Paez Triana – Abogado SGICN.
Aprobó: Carlos Andrés Mendoza Rondon - Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales